

DEL CODIGO DE CONDUCTA A LA ETICA PROFESIONAL DEL CONTADOR
PUBLICO

PRESENTADO POR

BERONICA CORRALES ORTIZ

NICOLE FORBES GÓMEZ

JULIANA CAICEDO HERNANDEZ

ASIGNATURA

MONOGRAFIA

ASESOR:

JOHN FERNANDO DIOSSA CASTRO

DIEGO ALEJANDRO RAMÍREZ TAPIAS

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONOMICAS Y CONTABLES

CONTADURIA PÚBLICA

MEDELLIN

2019



TABLA DE CONTENIDO

Resumen	4
1. Descripción del problema.....	5
1.1 ética del contador	5
1.2 principios éticos del contador	6
2. Signos y síntomas.....	8
3. Diagnostico	10
4. Pregunta problema	11
4.1 preguntas secundarias	11
5. Objetivo general.....	12
5.1 objetivos específicos	12
6. Justificación	13
7. Marco teórico	17
8. Marco legal	21
7. Metodología	31
7.1 método	31
7.2 enfoque	34
7.3 alcance.....	36
7.4 instrumentos.....	37
7.4.1 categorías de análisis	37
8. Exponer la eficacia de los lineamientos legales en el cumplimiento ético del contador publico	39
8.1. Ineficacia del sistema legislativo.....	39
9. Enunciar la concepción que tienen los contadores sobre la ética y la deontología. ..	45
9.1 resultados de la entrevista.....	45
9.1.1 entrevistas orientadas a los contadores públicos en ejercicio.....	45
9.1.2 entrevistas orientadas a los contadores que ejercen como docentes	47
9.1.3 entrevista dirigida a los estudiantes.....	52
10. Presentar las posibles falencias formativas por las cuales se produce un incumplimiento de los principios éticos profesionales del contador.....	53

10.1 características de la educación contable en colombia	54
10.2 opiniones sobre la educación contable en colombia	58
10.3 la formación contable en el marco de los códigos éticos	62
11. Situación del país en términos de ética profesional en la contaduría pública desde una perspectiva legal y académica	64
12. Conclusiones	67
Bibliografía.....	70

Resumen

El presente trabajo de monografía parte de la necesidad de conocer el estado de la ética en la profesión del contador público en Colombia. Como primer aspecto desarrolla la problemática enfocada en el análisis de situaciones que han provocado crisis de desconfianza social relacionadas con el quebrantamiento de los principios éticos del contador público. Se propone como enfoque metodológico el cualitativo, con un diseño descriptivo aplicando encuestas a contadores que revelan su posición frente a la ética de su profesión. Finalmente, se concluye acerca de la situación actual de los principios éticos de una profesión que debe servir a los intereses comunes de la sociedad.

Palabras claves: ética, contaduría pública

1. Descripción del Problema

1.1 Ética del Contador

La ética profesional relativa al ejercicio del contador es una temática de suma importancia, puesto que son ellos, los contadores, quienes están en capacidad de obtener información acerca de los tres estados financieros, a saber: “estado de resultados, balance general y estado de flujos de efectivo” (Sepasi, 2019, pág. 1). Debido a que pueden acceder a este tipo de información el rol del contador puede tener graves repercusiones para la sociedad. En la medida en que los contadores ejercen su trabajo como reporteros y mediadores financieros respecto a los mercados y capitales de empresas y entidades públicas, su obligación se debe al interés público. La información que circula por sus manos es crucial para la asistencia de inversionistas, administradores, entre otros individuos que hacen parte de la toma de decisiones críticas frente al ámbito económico (Sepasi, 2019). Por estos motivos el incumplimiento de una ética profesional, la aparición de indecoros éticos por parte del contador, pueden provocar un detrimento para la sociedad, detrimento que puede resultar y configurarse en una desconfianza hacia lo público, así como en una irrupción al desarrollo eficiente de las operaciones del mercado y el capital de entidades públicas y privadas (Sepasi, 2019).

En este sentido es fundamental para la labor del contador contar con una ética profesional que regule su actuación como funcionario, esto es códigos deontológicos. Se entiende la ética profesional del contador como un campo de estudio aplicado a la ética, en sus dimensiones

de ética del negocio y ética humana, por medio de la cual se estudian las valoraciones morales y juicios que hacen parte de la correcta conducta del contador. Tal estudio es un ámbito concreto de la ética profesional (Sepasi, 2019). El contador, como depositario de la confianza pública se encuentra obligado a dar información fidedigna frente a los hechos económicos, presentes, pasados o futuros de la entidad a la que sirva (Alatrística Gironzini, 2015). En este sentido la ética profesional del contador será aquella ciencia normativa que estudia los deberes y derechos del contador en el cumplimiento adecuado de su labor. (Alatrística Gironzini, 2015)

1.2 Principios Éticos del Contador

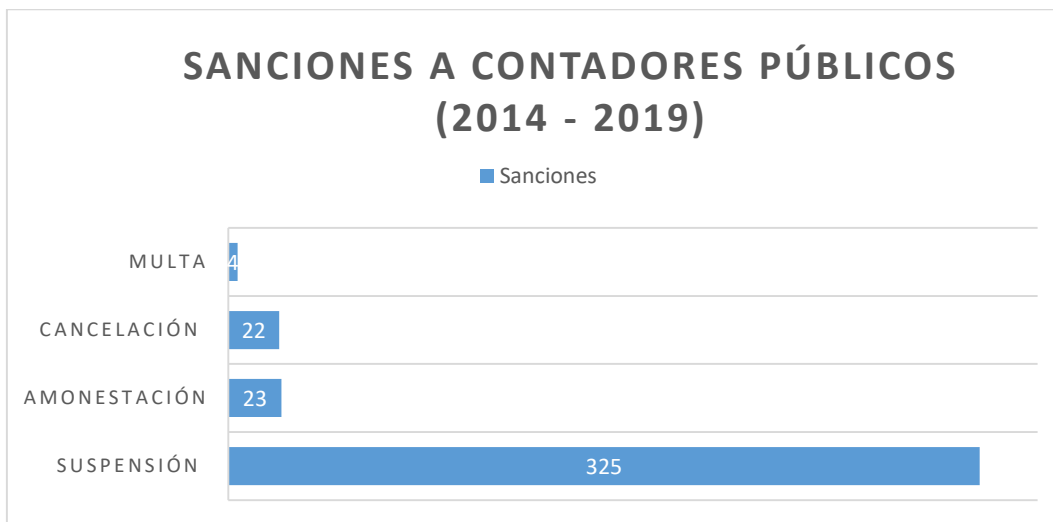
Los principios éticos que rigen la labor del contador se encuentran consignados en el Código de Ética desarrollado por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y en el Artículo 37 de la Ley 43 de 1990 . Los principios que se mencionan en el Código de Ética de IFAC son respectivamente: integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad, y comportamiento profesional (IFAC, 2005). Por otra parte, el Artículo 37 de la Ley 43 de 1990 de la Constitución colombiana considera como principios básicos de la ética profesional del contador a: integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad, observancia de las disposiciones normativas, competencia y actualización profesional, difusión y colaboración, respeto entre colegas, y conducta ética (Contreras Zartha & Arango Terán, 2010).

Según el código de ética para Contadores Profesionales desarrollado por la IFAC, el I) principio de integridad puede ser descrito como la exigencia de honestidad y transparencia en todas las relaciones profesionales y de negocio (IFAC, 2005); el II) principio de objetividad refiere a que el contador no debe permitir la influencia de prejuicios, intereses u otros individuos en sus juicios profesionales y comerciales (IFAC, 2005); el III) principio de independencia refiere a la necesidad del contador de tener un criterio autónomo y crítico (Contreras Zartha & Arango Terán, 2010); el IV) principio de responsabilidad refiere a la responsabilidad implícita al desarrollo de sus actividades, de modo que promueva la confianza en el contador público (Artículo 37.4, Ley 43, 1990); el V) principio de confidencialidad, donde la información obtenida no debe ser transmitida o usada para obtener beneficios personales (Alatriza Gironzini, 2015, pág. 127); el VI) principio de observancia de las disposiciones normativas es aquel por medio del cual el contador se cobija frente a las disposiciones profesionales que promulga el Estado, cumpliendo esos lineamientos de manera eficaz (Artículo 37.6, Ley 43, 1990); el VII) principio de competencia y actualización profesional, en la cual el contador debe contar con las capacidades necesarias para la realización eficaz de los servicios (Contreras Zartha & Arango Terán, 2010); el VIII) principio de difusión y colaboración, donde el contador debe contribuir al desarrollo, dignificación y superación de la profesión dentro de sus posibilidades (Artículo 37.8, Ley 43, 1990); el IX) principio de respeto entre colegas, referente a la lealtad, sinceridad y fe con los colegas (Contreras Zartha & Arango Terán, 2010); y el X) principio de conducta ética, en el cual el profesional no debe cometer acciones que vayan en contra del buen nombre de la profesión.

2. Signos y Síntomas

Según la Junta Central de Contadores (JCC, 2019), en Colombia existen un total de 374 contadores sancionados entre los años 2014 y 2019. Un total de 353 contadores (94,3%) fueron sancionados en razón a un incumplimiento de los principios éticos contemplados en el Artículo 37 de la Ley 43 de 1990. Mientras que los 49 contadores restantes (6,7%) fueron sancionados por diversas causas ajenas al incumplimiento del Artículo 37, obedeciendo a razones de otra índole. En este sentido, casi la totalidad de los individuos fueron sancionados por quebrantar los principios consignados en el Código Ético del Contador Profesional y en el Artículo 37 de la Ley 43 de 1990. Las sanciones correspondientes se distribuyeron de la siguiente manera:

Figura 1 Sanciones a Contadores Públicos

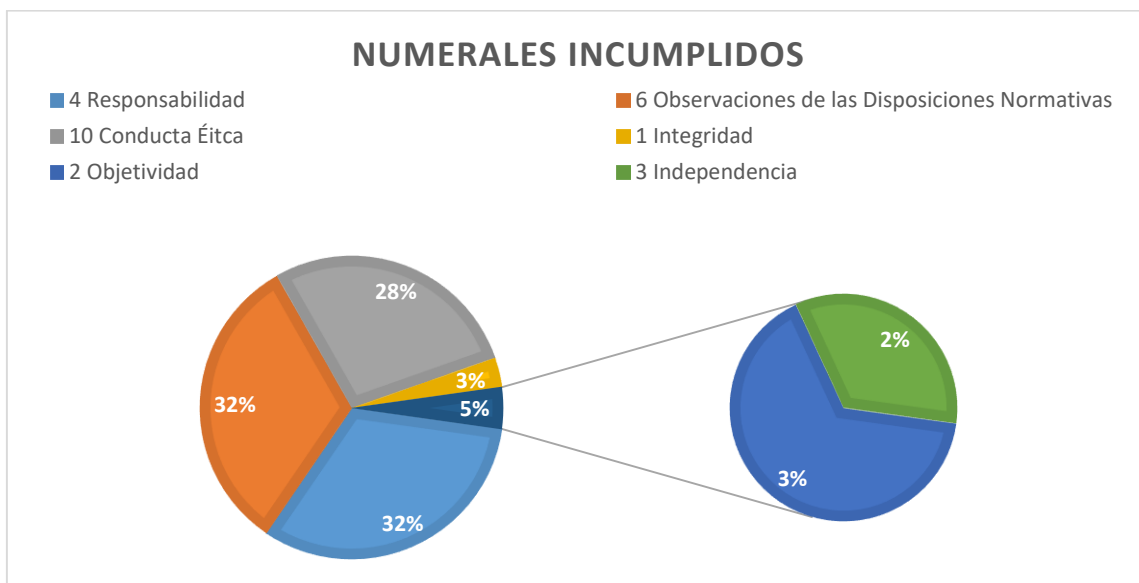


Fuente: Elaboración Propia

Datos: Datos obtenidos por la Junta Central de Contadores. Período 2014-2019

Se encontraron 4 multas impartidas, 22 cancelaciones, 23 amonestaciones y 325 suspensiones. Como podemos observar en la gráfica la suspensión fue la sanción más común e inhabilitó por alrededor de 3 a 12 doce meses a los contadores públicos. Del mismo modo podemos observar en la siguiente figura (ver Figura 2) el índice porcentual de aparición de incumplimiento de los principios éticos entre los años 2014 y 2019 en el país (JCC, 2019). Es significativa la presencia del incumplimiento de los numerales 4, 6 y 10 del Artículo 37 de la Ley 43 de 1990; los numerales 5, 7, 8 y 9 no aparecen como causales de las sanciones; y en una menor medida aparecen los numerales 1, 2 y 3 como causantes de sanciones.

Figura 2 Numerales Incumplidos



Fuente: Elaboración Propia

Datos: Datos obtenidos por la Junta Central de Contadores. Período 2014-2019

En total se encontraron 325 contadores sancionados por motivos de incumplimientos de los principios éticos estipulados por el Artículo 37 de la Ley 43 de 1990, un 32% respondió a un incumplimiento del principio de responsabilidad, otro 32% al incumplimiento del principio de observaciones en las disposiciones normativas, y un 28% relativo a la conducta ética. La presencia de estos tres principios es conjunta en muchos casos, puesto que una se desprende de la otra (Sepasi, 2019). Por otro lado, el incumplimiento de los principios de integridad, objetividad e independencia sólo comportó un 8% de la muestra.

3. Diagnostico

Parece existir una tendencia generalizada de los funcionarios públicos a incumplir los lineamientos impuestos por los principios éticos profesionales de la labor del contador (Campos Roa, Pallares Paredes, & Mayorga Gutiérrez , 2017), esto también se ve representado en la gráfica anterior. Al existir un incumplimiento del principio de responsabilidad, las responsabilidades asociadas al desarrollo eficaz de su labor para el desarrollo de confianza en el contador, también existe la posibilidad del incumplimiento de los lineamientos impuestos por el Estado, en consecuencia, del principio de observaciones de las disposiciones normativas (Campos Roa, Pallares Paredes, & Mayorga Gutiérrez , 2017). Por otro lado, esto puede derivar en conductas éticas no aceptadas por la ley o la ética, por lo tanto, en el incumplimiento del principio de conducta ética. Esta relación entre los principios demuestra una clara tendencia de los contadores al incumplimiento de normativas profesionales, relativas al cumplimiento adecuado de su función; estatales, en el

incumplimiento de lineamientos legales; y éticas, puesto que tales conductas representan un actuar profesional y ético inadecuado.

4. Pregunta Problema

- Según la situación actual de las sanciones a contadores en el país, y teniendo en cuenta los lineamientos de la ética profesional instaurados por la IFAC en el Código de Ética para Contadores Profesionales y en el Artículo 37 de la Ley 43 de 1990 de la Constitución colombiana ¿Cuál es la situación del país en términos de ética profesional en la contaduría pública?

4.1 Preguntas Secundarias

- ¿cuál es la eficacia de los lineamientos legales en el cumplimiento ético del contador público?
- ¿cuál es la concepción que tienen los contadores acerca de la ética y la deontología?
- ¿Cuáles son las falencias formativas por las cuales se produce un incumplimiento de los principios éticos profesionales del contador?

5. Objetivo general

- Describir la situación del país en términos de ética profesional en la contaduría pública

5.1 Objetivos Específicos

- Exponer la eficacia de los lineamientos legales en el cumplimiento ético del contador público
- Enunciar la concepción que tienen los contadores sobre la ética y la deontología.
- Presentar las posibles falencias en la formación ética del contador público.

6. Justificación

Durante mucho tiempo la ética con la que se está ejerciendo la profesión contable ha sido un tema de cuestionamiento en el país debido a múltiples escándalos, donde se han visto involucrados entre muchos otros, los contadores de las empresas, lo anterior denota el incumplimiento de los principios establecidos en la ley 43 de 1990 y los planteados por la IFAC, donde se plantean los postulados para un adecuado comportamiento en el ejercicio profesional del contador público; estos eventos dan pie a investigar cómo se encuentra Colombia respecto a la ética profesional en el campo de contaduría pública, de ahí la importancia de esta investigación.

A la profesión contable, el estado le ha otorgado la facultad de otorgar FE PÚBLICA; es decir que todos los hechos que sean certificados y dictaminados por este se consideran veraces, es por esto que es tan importante que el contador realice su trabajo con responsabilidad y total transparencia. La realidad actual es que algunos profesionales contables no están haciendo buen uso de esta facultad, por el contrario, el uso que se le está dando es para el beneficio propio o el de muy pocos; Esta situación logra perjudicar la profesión llevándola al desprestigio y demérito de la función que realiza el contador público.

Este panorama, demuestra el impacto que tiene el ejercicio profesional contable en la sociedad, pues este profesional al ser garante de confianza involucra elementos fundamentales para la toma de decisiones, que de alguna manera aporta para la transformación social; en este sentido puede decirse

La profesión de Contador Público, puede ser ejercida tanto en el sector público o privado, ya que es una profesión liberal, que brinda un campo muy amplio de aplicación, pero a pesar de esa libertad el contador no puede desconocer su responsabilidad social, por ello sus actuaciones deben ser bajo normas y/o principios, obrando siempre bajo la legalidad. (Valencia mosquera, 2017)”

A través de los años la contabilidad ha tenido transformaciones y pese a esto la profesión ha sabido afrontar los cambios adquiriendo y generando nuevos conocimientos haciendo que exista un amplio reconocimiento de la profesión.

La contabilidad debe transformarse, debe desarrollar conceptos que permitan una interpretación y comunicación de lo que pasa en el mundo de las mercancías, bajo los cuales se pueda dar cuenta y razón de los procesos productivos sobre los que ejerce control y generar así una información útil a los usuarios (Hernández, 2012)

En vista de que la profesión en el transcurso del tiempo ha tenido presencia en varios ámbitos de la sociedad, económico, político, cultural y ambiental, surge la necesidad de proteger la profesión en cuanto a la posición que se le ha otorgado de dar FE PÚBLICA, y en términos de la ética profesional, ahí la importancia de identificar las falencias que se han venido presentando y que han sido causantes del declive de la profesión respecto a la grado de confianza que se está generando en la sociedad; El contador debe adquirir un pensamiento crítico a la hora de manifestar la fe pública con responsabilidad social, dicha fe consagrada en el artículo 10 de la ley 43 del 1990.

De la fe pública. La atestación o firma de un contador público en los actos propios de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas. Tratándose de balances, se presumirá que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que éstos se ajustan a las normas legales y las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la situación financiera a fecha del balance. (Junta Central de Contadores)

En este sentido es fundamental la participación del profesional desde la ética, contemplando la facultad de la fe pública otorgada, porque concierne al contador, a la profesión y al ejercicio de esta misma.

Las malas prácticas por parte de los profesionales en primera instancia pueden estar estrechamente relacionadas con la educación ética contable que se da desde la escuela, “el sistema educativo no ha provisto el suficiente entrenamiento ético, por lo que los estudiantes no son capaces de enfrentar dilemas éticos al momento de desempeñarse como profesionales”. (Paramo, 2017), como también se puede pensar que existen posibles falencias en los dos códigos o falta de claridad, pues no es tan lógico que habiendo dos guías sobre buenas prácticas, se siga cayendo en la infracción, es evidente que hay fallas en el sistema educativo y en otros aspectos no mencionados, pero es la profesión la principal afectada, por ende la importancia de una investigación que llegue a la raíz del problema, que a su vez genere soluciones que frenen este fenómeno que ha venido creciendo en el país.

Es importante identificar los factores que ha llevado a los contadores infractores a saltarse los principios consagrados en los dos códigos éticos con los que actualmente se cuenta, para

tener un panorama más amplio del problema que atraviesa la profesión y así generar posibles soluciones que beneficien la práctica y empiecen a romper el estigma que se ha creado por las malas actuaciones de contadores en el país; Con esta investigación se pretende aportar elementos de discusión y análisis, que coadyuven al desarrollo de la profesión y su efecto social, Como antes se mencionó y que la información encontrada pueda ser base para generar soluciones que beneficien sus usuarios, como lo son los contadores, los docentes y estudiantes; Que aporte soluciones a la práctica contable respecto a la ética.

7. Marco Teórico

Es muy común que las personas utilicen los términos, ética y moral como sinónimos porque no conocen la diferencia entre ellos. Por esta razón, resulta necesario definir cada uno de ellos para tener claridad acerca del tema.

“La moral, es el conjunto de principios de conducta que adquirimos por asimilación de las costumbres y valores de nuestro ambiente” (Ortiz, 2018). Es decir que la moral es un tanto subjetiva, ya que siempre dependerá del lugar donde estemos, las personas con las que compartimos etc. Son costumbres que se van transmitiendo de generación en generación sin cuestionar si es bueno o es malo. Un buen ejemplo de moralidad es la poligamia, para los musulmanes es normal esta práctica, es su estilo de vida mientras que para muchas otras religiones eso es considerado un acto inmoral. La moralidad va a depender del país donde se nace, la religión que se practique y los principios inculcados desde la niñez.

La ética por su parte es la que juzga esos actos morales definiéndolos como buenos o malos. Son esas normas o principios que se van adquiriendo a través del tiempo y las experiencias obtenidas con el diario vivir.

Para poder abarcar un poco más el tema sobre la ética y sus definiciones por diferentes autores como Aristóteles y Adela Cortina se pretende conocer el significado de su palabra y se dice que la palabra ética proviene del griego “ethikos” (carácter). Se trata del estudio de la moral y del accionar humano para promover los comportamientos deseables. “La ética deriva del griego “ethos” que significa costumbre, y que puede definirse como el estudio de la conducta humana en relación con el bien y el mal” (Müller, 2012)

La Ética es la rama de la Filosofía que tiene como objeto la moral, uno de los aspectos del comportamiento humano. Aristóteles expone sus reflexiones éticas en la "Ética a Nicómaco", fundamentalmente.

La Ética a Nicómaco comienza afirmando que toda acción humana se realiza en vistas a un fin, y el fin de la acción es el bien que se busca, con respecto a la ética Aristóteles propone que todo lo que conduce al hombre a su propio bien y al logro de sus verdaderos fines es una acción buena y todo lo que lo desvía de ese objetivo es una acción mala. (Malena, 2008)

Básicamente lo que Aristóteles expone con su teoría sobre la ética, es que esta se basa en la felicidad y que la felicidad se obtiene por una actividad sea cual sea, pero esta debe perseguir el bien individual y común.

Aristóteles define explícitamente la felicidad como el bien del hombre. La felicidad es lo que quieren los hombres, o sea, lo que se quiere, aunque se pueda confundir un bien aparente o el verdadero. Sin embargo, la ética es definida como un conjunto de normas obtenidas por el hábito de la práctica repetida. El conjunto de normas éticas se basa en valores, designados valores del bien, las normas son preceptos de conducta. La felicidad ha sido la búsqueda del hombre en su existencia. (García, pág. 2).

La ética es adhesión voluntaria, es una conducta que se adopta no sólo porque es correcta, sino porque se reconoce que el otro tiene el derecho a ser feliz y no sufrir.

La literatura demuestra que desde los principios de la humanidad la ética ha sido defendida como parte de la rama de la filosofía o como ciencia de la conducta

humana. En resumen, los doctrinadores que defienden la ética como una ciencia se basan en el hecho de que ella sea una asignatura racional que parte de los actos humanos, llevándolos hasta sus principios (García)

En conclusión, la ética desde el punto de vista aristotélico; prima en la búsqueda de la felicidad del ser humano según sus creencias, la ética proviene de esa felicidad que busca el bien de la persona es esa concientización del hombre en hacer el bien y no el mal.

Por otra parte, está la ética desde el punto de vista de la filósofa Española Adela Cortina, directora de la Fundación Étnor, Ética de los negocios y las Organizaciones Empresariales. Adela Cortina expone que para el ser humano es imposible desarraigarse de la moral y la ética, pues se nace siendo moral por la interacción con una sociedad que constantemente está trabajando en forjar un carácter social que afecta al individuo de manera directa, es por esto que Adela refiere a la ética como intersubjetiva, porque es una construcción donde los individuos participantes de determinada comunidad construyen lo que posiblemente es bueno o malo.” No se nace sabiendo que es lo malo y que es lo bueno” (Cortina, 2014)

La primera tarea de la ética según Adela Cortina es fijar el carácter del ser humano, de las organizaciones y de la sociedad como se expuso anteriormente. Bien se sabe que la palabra ética proviene del griego ETHOS que significa carácter. Nacida del griego éthos, indica los hábitos que las personas van adquiriendo para obrar bien o mal y que componen el carácter, de eso tratan la moral y la ética. (Milenio, 2008)

Adela Cortina afirma que la ética consiste básicamente en conjugar la justicia y la felicidad que son dos grandes horizontes de la ética, aunque en ocasiones no sean tan fáciles de

articular dice la autora , pero hace un paréntesis importante en el ejercicio de la justicia, explicando que esta depende del punto de vista del individuo, lo que es justo para el uno, puede que no sea justo para el otro, es ahí donde la estructura social, los lineamientos, las normas ya establecidas coadyuvan en este tema, pues si se obra con justicia la felicidad debe ser un premio por esa buena obra.

En conclusión, la ética para Adela Cortina está orientada al buen proceder del individuo y su finalidad es una vida feliz. "Para aprender a apostar por una vida feliz, por una vida buena, que integra como un sobreentendido las exigencias de la justicia y abre el camino a la esperanza" (Cortina, 2014)

8. Marco Legal

En Colombia los Contadores públicos están regidos por dos códigos de ética, el Código Nacional en la Ley 43 de 1990 y el Código Internacional IFAC publicado por el International Ethics Standards Board of Accountants (IESBA).

Estos dos códigos tienen en común que cuentan con unos principios básicos que deben cumplir los profesionales al realizar su actividad Contable. La Ley 43 de 1990 plantea los 10 principios fundamentales que se deben tener al momento de realizar cualquier actividad contable:

1. Integridad. El Contador Público deberá mantener incólume su integridad moral, cualquiera que fuere el campo de su actuación en el ejercicio profesional. Conforme a esto, se espera de él rectitud, probidad, honestidad, dignidad y sinceridad, en cualquier circunstancia. Dentro de este mismo principio quedan comprendidos otros conceptos afines que, sin requerir una mención o reglamentación expresa, puedan tener relación con las normas de actuación profesional establecidas. Tales conceptos pudieran ser los de conciencia moral, lealtad en los distintos planos, veracidad como reflejo de una realidad incontestable, justicia y equidad con apoyo en el derecho positivo (Congreso de la republica , 1990)

Este principio va de la mano con la Fe Pública que fue otorgada a la profesión contable. Las actividades que llevan a cabo los Contadores públicos deben ser siempre bajo el principio de integridad. Los hechos económicos se deben reflejar tal cual la realidad de la empresa, siempre velando por el bien común y no por intereses personales.

2. Objetividad. La objetividad representa ante todo imparcialidad y actuación sin prejuicios en todos los asuntos que correspondan al campo de acción profesional del Contador Público. Lo anterior es especialmente importante cuando se trata de certificar, dictaminar u opinar sobre los estados financieros de cualquier entidad. Esta cualidad va unida generalmente a los principios de integridad e independencia y suele comentarse juntamente con esto. (Congreso de la republica , 1990)

La labor del Contador se debe desempeñar con total objetividad sin presiones de ninguna índole. Este principio resulta violentado generalmente por los jefes de las empresas que buscando el “beneficio” de esta, pretende que el contador certifique estados financieros que no reflejan fielmente la realidad de la empresa ya sea para pagar menos impuestos o para obtener beneficios financieros.

3. Independencia. En el ejercicio profesional, el Contador Público deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, con respecto a los cuales la independencia, por las características peculiares de la profesión contable, debe considerarse esencial y concomitante. (Congreso de la republica , 1990)

4. Responsabilidad. Sin perjuicio de reconocer que la responsabilidad, como principio de la ética profesional, se encuentra implícitamente comprendida en todas y cada una de las normas de ética y reglas de conducta del Contador Público, es conveniente y justificada su mención expresa como principio para todos los niveles de la actividad contable. En efecto,

de ella fluye la necesidad de la sanción, cuyo reconocimiento en normas de ética, promueve la confianza de los usuarios de los servicios del Contador Público, compromete indiscutiblemente la capacidad calificada, requerida por el bien común de la profesión. (Congreso de la republica , 1990)

La responsabilidad del contador público está ligada a todos los principios que debe cumplir para llevar a cabo su ejercicio profesional. Las principales responsabilidades que tiene son: el contador no debe aceptar un trabajo para el cual no se encuentra capacitado porque expone a su cliente a riesgos injustificados, así como también debe ser responsable de sus actos y no permitir chantajes ni presiones que lo obliguen a actuar de manera contraria a los principios éticos estipulados para su ejercicio.

5. Confidencialidad. La relación del Contador Público con el usuario de sus servicios es el elemento primordial en la práctica profesional. Para que dicha relación tenga pleno éxito debe fundarse en un compromiso responsable, leal y auténtico, el cual impone la más estricta reserva profesional. (Congreso de la republica , 1990)

Este principio es fundamental en la relación entre el profesional y su cliente. El contador no debe utilizar la información que su cliente le confía para beneficio propio ni mucho menos para suministrarlo a otras personas o entidades. Todo lo que se vea en una empresa mientras se trabaje en ella debe ser confidencial a menos que esta esté cometiendo delitos del cual deba tener conocimiento el estado.

6. Observaciones de las disposiciones normativas. El Contador Público deberá realizar su trabajo cumpliendo eficazmente las disposiciones profesionales promulgadas por el Estado

(y por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública) aplicando los procedimientos adecuados debidamente establecidos. Además, deberá observar las recomendaciones recibidas de sus clientes o de los funcionarios competentes del ente que requiere sus servicios, siempre que éstos sean compatibles con los principios de integridad, objetividad e independencia, así como con los demás principios y normas de ética y reglas formales de conducta y actuación aplicables en las circunstancias. (Congreso de la republica , 1990)

7. Competencia y actualización profesional. El Contador Público sólo deberá contratar trabajos para lo cual él o sus asociados o colaboradores cuenten con las capacidades e idoneidad necesaria para que los servicios comprometidos se realicen en forma eficaz y satisfactoria. Igualmente, el Contador Público, mientras se mantenga en ejercicio activo, deberá considerarse permanentemente obligado a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional y especialmente aquéllos requeridos por el bien común y los imperativos del progreso social y económico. (Congreso de la republica , 1990)

Estar al día en temas contables, realizar cursos para estar actualizado es otra responsabilidad del contador público. Este no debe desempeñar una actividad para la cual no se encuentra capacitado profesionalmente para llevar a cabo.

8. Difusión y colaboración. El Contador Público tiene la obligación de contribuir, de acuerdo con sus posibilidades personales, al desarrollo, superación y dignificación de la profesión, tanto a nivel institucional como en cualquier otro campo, que, como los de la difusión o de la docencia, le sean asequibles. Cuando quiera que sea llamado a dirigir instituciones para la enseñanza de la Contaduría Pública o a regentar cátedras en las mismas, se someterá a

las normas legales y reglamentarias sobre la materia, así como a los principios y normas de la profesión y a la ética profesional. Este principio de colaboración constituye el imperativo social profesional. (Congreso de la republica , 1990)

9. Respeto entre colegas. El Contador Público debe tener siempre presente que la sinceridad, la buena fe y la lealtad para con sus colegas son condiciones básicas para el ejercicio libre y honesto de la profesión y para convivencia pacífica, amistosa y cordial de sus miembros. (Congreso de la republica , 1990)

10. Conducta ética. El Contador Público deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la buena reputación o repercutir en alguna forma en descrédito de la profesión, tomando en cuenta que, por la función social que implica el ejercicio de su profesión, está obligado a sujetar su conducta pública y privada a los más elevados preceptos de la moral universal. (Congreso de la republica , 1990)

Por otro lado, está el Código IFAC en el cual fueron planteados 5 principios éticos fundamentales para ejercer la profesión contable:

1. Integridad.

1.1 El principio de integridad obliga a todos los profesionales de la contabilidad a ser francos y honestos en todas sus relaciones profesionales y empresariales. La integridad implica también justicia en el trato y sinceridad.

1.2 El profesional de la contabilidad no se asociará a sabiendas con informes, declaraciones, comunicaciones u otra información cuando estime que la información: (a) Contiene una

afirmación materialmente falsa o que induce a error, (b) Contiene afirmaciones o información proporcionada de manera irresponsable, o (c) Omite u oculta información que debe ser incluida, cuando dicha omisión u ocultación induciría a error. Cuando el profesional de la contabilidad tenga conocimiento de que está asociado con información de ese tipo, deberá tomar las medidas necesarias para desvincularse de la misma.

1.3 No se considerará que el profesional de la contabilidad ha incumplido el apartado 1.2 si el profesional de la contabilidad emite un informe con opinión modificada con respecto a una cuestión mencionada en el apartado 1.2.

2. Objetividad

2.1 El principio de objetividad obliga a todos los profesionales de la contabilidad a no comprometer su juicio profesional o empresarial a causa de prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros.

2.2 El profesional de la contabilidad puede estar expuesto a situaciones que pudieran afectar a la objetividad. No resulta factible definir y proponer una solución para todas esas situaciones. El profesional de la contabilidad no prestará un servicio profesional si una circunstancia o una relación afectan a su imparcialidad o influyen indebidamente en su juicio profesional con respecto a dicho servicio.

3. Competencia y diligencia profesionales

3.1 El principio de competencia y diligencia profesionales impone las siguientes obligaciones a todos los profesionales de la contabilidad: (a) Mantener el conocimiento y la aptitud

profesionales al nivel necesario para permitir que los clientes, o la entidad para la que trabaja, reciban un servicio profesional competente, y (b) Actuar con diligencia, de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables, cuando se prestan servicios profesionales.

3.2 Un servicio profesional competente requiere que se haga uso de un juicio sólido al aplicar el conocimiento y la aptitud profesionales en la prestación de dicho servicio. La competencia profesional puede dividirse en dos fases separadas: (a) Obtención de la competencia profesional, y (b) Mantenimiento de la competencia profesional.

3.3 El mantenimiento de la competencia profesional exige una atención continua y el conocimiento de los avances técnicos, profesionales y empresariales relevantes. El desarrollo profesional continuo permite al profesional de la contabilidad desarrollar y mantener su capacidad de actuar de manera competente en el entorno profesional.

3.4 La diligencia comprende la responsabilidad de actuar de conformidad con los requerimientos de una tarea, con esmero, minuciosamente y en el momento oportuno.

3.5 El profesional de la contabilidad tomará medidas razonables para asegurar que los que trabajan como profesionales bajo su mando tienen la formación práctica y la supervisión adecuadas.

3.6 Cuando corresponda, el profesional de la contabilidad pondrá en conocimiento de los clientes, de las entidades para las que trabaja o de otros usuarios de sus servicios profesionales, las limitaciones inherentes a los servicios.

4. Confidencialidad

4.1 El principio de confidencialidad obliga a todos los profesionales de la contabilidad a abstenerse: (a) De divulgar fuera de la firma, o de la entidad para la que trabajan, información confidencial obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales, salvo que medie autorización adecuada y específica o que exista un derecho o deber legal o profesional para su revelación, y (b) De utilizar información confidencial obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales en beneficio propio o de terceros.

4.2 El profesional de la contabilidad mantendrá la confidencialidad, incluso en el entorno no laboral, estando atento a la posibilidad de una divulgación inadvertida, en especial a un socio cercano, a un familiar próximo o a un miembro de su familia inmediata.

4.3 El profesional de la contabilidad mantendrá la confidencialidad de la información que le ha sido revelada por un potencial cliente o por la entidad para la que trabaja.

4.4 El profesional de la contabilidad mantendrá la confidencialidad de la información dentro de la firma o de la entidad para la que trabaja.

4.5 El profesional de la contabilidad tomará medidas razonables para asegurar que el personal bajo su control y las personas de las que obtiene asesoramiento y apoyo respetan el deber de confidencialidad del profesional de la contabilidad.

4.6 La necesidad de cumplir el principio de confidencialidad continúa incluso después de finalizar las relaciones entre el profesional de la contabilidad y el cliente o la entidad para la que ha trabajado. Cuando el profesional de la contabilidad cambia de empleo o consigue un nuevo cliente, tiene derecho a utilizar su experiencia previa. Sin embargo, el profesional de

la contabilidad no utilizará ni revelará información confidencial alguna conseguida o recibida como resultado de una relación profesional o empresarial.

4.7 A continuación se enumeran algunas circunstancias en las que a los profesionales de la contabilidad se les requiere o se les puede requerir que revelen información confidencial o en las que puede ser adecuada dicha revelación: (a) Las disposiciones legales permiten su revelación y ésta ha sido autorizada por el cliente o por la entidad para la que trabaja. (b) Las disposiciones legales exigen su revelación, por ejemplo: (i) Entrega de documentos o de otro tipo de evidencia en el curso de procesos judiciales, o (ii) Revelación a las autoridades públicas competentes de incumplimientos de las disposiciones legales que han salido a la luz, y (c) Existe un deber o derecho profesional de revelarla, siempre que las disposiciones legales no lo prohíban: (i) Para cumplir con la revisión de calidad de un organismo miembro de la IFAC o de un organismo profesional. (ii) Para responder a una pregunta o investigación de un organismo miembro de la IFAC o de un organismo profesional. (iii) Para proteger los intereses profesionales de un profesional de la contabilidad en un proceso legal, o (iv) Para cumplir normas técnicas o requerimientos de ética.

4.8 En la decisión de revelar o de no revelar información confidencial, los factores relevantes que se deben considerar incluyen: (a) Si los intereses de todas las partes implicadas, incluido los intereses de terceros que puedan verse afectados, podrían resultar perjudicados si el cliente o la entidad para la que trabaja dan su consentimiento para que el profesional de la contabilidad revele la información. (b) Si se conoce, y ha sido corroborada hasta donde sea factible, toda la información relevante; cuando, debido a la situación, existan hechos no corroborados, información incompleta o conclusiones no corroboradas, se hará uso del juicio

profesional para determinar, en su caso, el tipo de revelación que debe hacerse, (c) El tipo de comunicación que se espera y el destinatario de la misma, y (d) Si las partes a las que se dirige la comunicación son receptores adecuados.

5. Comportamiento profesional

5.1 El principio de comportamiento profesional impone la obligación a todos los profesionales de la contabilidad de cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y de evitar cualquier actuación que el profesional de la contabilidad sabe, o debería saber, que puede desacreditar a la profesión. Esto incluye las actuaciones que un tercero con juicio y bien informado, sopesando todos los hechos y circunstancias conocidos por el profesional de la contabilidad en ese momento, probablemente concluiría que afectan negativamente a la buena reputación de la profesión.

5.2 Al realizar acciones de marketing y de promoción de sí mismos y de su trabajo, los profesionales de la contabilidad no pondrán en entredicho la reputación de la profesión. Los profesionales de la contabilidad serán honestos y sinceros y evitarán: (a) Efectuar afirmaciones exageradas sobre los servicios que ofrecen, sobre su capacitación, o sobre la experiencia que poseen, o (b) Realizar menciones despreciativas o comparaciones sin fundamento en relación con el trabajo de otros.

7. Metodología

La presente investigación pretende describir cual es la situación del país en términos de ética profesional en la contaduría pública. Para lograr este objetivo se hace necesario determinar la manera en la cual se realizará el diagnóstico, los modos de proceder, métodos, enfoques, alcance e instrumentos, que atraviesan y fundan el estudio.

7.1 Método

Evaluar la situación de cumplimiento de los códigos éticos y los preceptos legales de un fenómeno cualquiera, supone interpretar el discurso que funda tales normativas, y, en consecuencia, abordar los efectos de esa narrativa en los grupos sociales en los que acontece. A la metodología que se ocupa del examen de los discursos por encima de sus concepciones gramaticales de acuerdo con (Stubbs, 1983), se le conoce en ciencias sociales como ‘análisis del discurso’. Este método centra su estudio en el discurso como objeto de investigación, sea escrito o hablado, con miras a identificar las relaciones lingüísticas, sociales, ideológicas o culturales, que tienen ocurrencia en la interacción y diálogo entre individuos.

El que esta metodología sea aplicada de manera habitual en las ciencias sociales, corresponde a tres factores de diferente naturaleza. Existen razones de carácter teórico y epistemológico, que se fundan en torno a los debates propios del giro lingüístico; por este entendemos una nueva concepción frente al lenguaje en la cual se efectúa la transición de una concepción instrumental de la lengua como vehículo comunicativo, a una noción más abierta y relacional, en la cual el pensamiento y el lenguaje, la comunicación y la expresión, se ven implicados mutuamente, siendo una y la misma cosa (Chillón, 1998). También es

posible describir razones de transformación lingüística, en las cuales se conciben los procesos comunicativos en el orden de un contexto relacional e intersubjetivo del lenguaje, por medio de una orientación contextual que analiza el discurso en términos de su comunicación efectiva con otros individuos, es decir, desde una interpretación que considera los contextos lingüísticos y los actos de habla (Candiott de De Zan, 2003). Finalmente, un tercer motivo refiere a los cambios en la constitución, desarrollo y mantenimiento de los procesos comunicativos en la sociedad, a causa de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información, que permean la narrativa discursiva de los individuos (Íñiguez Rueda, 2006).

Con base en las distintas posturas que es posible adoptar en el análisis frente al lenguaje, el análisis del discurso (AD), en términos generales, aparece como una metodología que se ocupa de entender las prácticas discursivas de los individuos con consideración de los contextos de los cuales estas hacen parte. Se encarga de investigar y comprender los procesos comunicativos en sus expresiones escritas y orales, desde una perspectiva metodológica que presupone el papel inherente de los actos lingüísticos en la construcción de realidades sociales (Urra, Muñoz, & Peña, 2013). En suma, concibe los discursos como objetos de estudio que describen niveles y fenómenos contextuales de los procesos comunicativos, sociales y lingüísticos.

[El AD] refiere al intento de estudiar la organización del lenguaje por encima de la oración o la frase y, en consecuencia, de estudiar unidades lingüísticas mayores, como la conversación o el texto escrito. De ello se deduce que el análisis del discurso también se relaciona con el uso del lenguaje en contextos sociales y, concretamente, con la interacción o diálogo entre los hablantes (Stubbs, 1983, pág. 17)

Concretamente, la presente investigación adoptará dos tipos de AD para el estudio, el análisis conversacional (AC) y el análisis crítico del discurso (ACD). El AC es un tipo de examen discursivo que investiga los procesos comunicativos desde su ocurrencia en la interacción con otros, principalmente hablada. Describe los participantes de la interacción comunicativa desde el análisis detallado de la conversación (Urra, Muñoz, & Peña, 2013). Asumimos esta postura con miras a comprender la interacción de los individuos, particularmente los contadores, frente a la narrativa de la ética laboral y las determinaciones legales, ya que estas hacen parte de un dialogo entre las dinámicas estatales y las prácticas profesionales, “lo importante es descubrir cómo la sociedad está organizada y cómo es su funcionamiento, a partir de las acciones mismas de las personas que interactúan” (Íñiguez Rueda, 2006, pág. 64).

El ACD, por otra parte, considera que el plano discursivo se funda en las múltiples dimensiones de la vida social, de modo que el acto comunicativo se determine con relación a elementos y eventos que no son necesariamente discursivos. En este contexto se configuran mutuamente la lengua y los fenómenos coyunturales en los cuales ocurre el discurso (Stecher, 2010). El ACD estudia críticamente el discurso en la medida en que considera los problemas sociales, las relaciones de poder, la influencia en la construcción de sociedad y cultura, la dimensión ideológica e histórica, así como el vínculo inherente con la coyuntura social, de los discursos y procesos comunicativos (van Dijk, 1999). Se considera pertinente esta postura y se piensa utilizar este método porque debido a su gran relación con las problemáticas sociales, sin duda el fenómeno legal y ético profesional es una problemática de bastante complejidad, en la cual se ven implicados diversos factores. Asumir una postura crítica de

análisis en la cual se resalten las dimensiones sociales es necesario para realizar un diagnóstico de la situación de sanciones a contadores en el país, ya que el discurso legal y ético interactúa necesariamente con el cumplimiento de los preceptos profesionales y legislativos instaurados por el aparato estatal. En él los individuos se vinculan con políticas y lineamientos que definen el correcto actuar del oficio contable, por lo cual es un discurso que define elementos sociales y políticos. De allí la necesidad de asumir esta metodología.

La pregunta de cómo se analizan textos se ha vuelto una cuestión central para las metodologías [...], tanto por la importancia teórica que ha logrado la noción de discurso, como por la toma de conciencia que se ha adquirido ante el hecho de que la mayoría de los investigadores, tarde o temprano, se enfrentan a textos, o a signos de diversa naturaleza (no necesariamente lingüísticos), que requieren ser leídos para su correcta interpretación. Y esa lectura exige análisis (Santander, 2011, págs. 207 - 208)

Es por ello que el método adoptado por la presente investigación es el análisis del discurso, no solo porque puede ser el más apropiado en la medida en que es aplicable en cualquier contexto en el que se desempeñe el contador, sino porque considera las dinámicas propias del incorrecto actuar cívico y ético – profesional, desde sus tipologías conversacionales, esto es, desde la interacción social del discurso y las implicaciones sociales del mismo.

7.2 Enfoque

El estudio opta por asumir un enfoque cualitativo, esto se debe a que la óptica de la metodología de la investigación se ocupa de fenómenos discursivos como la ética profesional

y los lineamientos legales, en este sentido, de interpretar símbolos y significados que construyen el mundo social (Salgado Levano, 2007). El enfoque cualitativo capta los vínculos sociales a partir de la identificación de los elementos significativos de la relación social, en la cual se configuran los significados de manera intersubjetiva, esto es, en la interacción con otros individuos o realidades sociales, políticas o culturales.

De manera general, el enfoque cualitativo es inductivo, ya que parte de pautas que se desprenden del análisis de los datos, y no de los datos concretamente. A su vez, describe los contextos e individuos en una perspectiva holística, en la medida en que considera como factores relevantes una diversidad de elementos y situaciones (Quecedo Lecanda & Castaño Garrido, 2003). En este sentido estudia entidades y cualidades de los objetos y personas, y no propiedades cuantificables de estos, por ello es un discurso descriptivo que tiene por fin conocer procesos subjetivos, sentidos y significados, concepciones y descripciones, nociones e imaginarios, así como una variedad de fenómenos.

Sin embargo, es necesario tener claro que el enfoque cualitativo estudia estas cualidades o propiedades con referencia a un contexto que les otorga sentido, y no sólo en relación a una descripción cruda de sus detalles. El enfoque cualitativo es una forma de aproximarse al objeto de estudio que integra en una unidad de comprensión y análisis del problema de investigación en sus relaciones y contextos.

No se trata, por consiguiente, del estudio de cualidades separadas o separables; se trata del estudio de un todo integrado que forma o constituye una unidad de análisis y que hace que algo sea lo que es: Una persona, una entidad étnica, social, empresarial, un producto determinado, etc.; [...]. De

esta manera, la investigación cualitativa trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades, su estructura dinámica, aquella que da razón plena de su comportamiento y manifestaciones. (Martínez M., 2006, pág. 128)

A partir del enfoque cualitativo es posible describir de manera holística las relaciones y factores que influyen en la problemática de sanciones a contadores en el país, considerando su contexto y relaciones a partir de diversa naturaleza, en interrelación con los preceptos éticos y cívicos del oficio contable, en consecuencia, del contexto en el que ocurre.

7.3 Alcance

El alcance del presente estudio es descriptivo, ya que no pretende intervenir en el desarrollo del fenómeno estudiado, ni tampoco proponer una intervención de la situación, sino describirla de modo que exista una comprensión detallada del problema investigado. Por estudio descriptivo entendemos un tipo de investigación que se funda en conocimientos más sólidos que los de una investigación exploratoria, en la cual se desconoce completamente la situación del objeto de estudio (Jiménez Paneque, 1998). Por el contrario, el alcance descriptivo no comparece frente a una limitante tan honda, pretende observar las condiciones habituales y naturales en las cuales se desarrolla la problemática estudiada para comprender la realidad de su desarrollo (García Salinero, 2004) Formula entonces hipótesis de causa que refieren a contextos o efectos que se perciben en el análisis del fenómeno, detallando su funcionamiento, desarrollo y contexto.

Precisamente, la descripción de la coyuntura de sanciones a contadores en el país por razones legales contrarias a la Ley 43 de 1990 Artículo 37, y motivos éticos – profesionales

consignados en el Código de Ética para Contadores Profesionales IFAC, pretende ser un diagnóstico de la situación, en esa medida, una descripción de una realidad o coyuntura. Por tales motivos los límites de la investigación se enmarcan en el ejercicio de detallar y describir el fenómeno sin intervenir en él.

7.4 Instrumentos

Los instrumentos de la investigación se encuentran determinados por el enfoque y el alcance del estudio. En este caso, al tratarse de un análisis cualitativo con un fin descriptivo, se utilizará como herramientas de interpretación los recursos bibliográficos. En este sentido, la investigación se nutre de múltiples referentes teóricos a través de la revisión documental, entrevistas hechas a estudiantes, directivos, docentes y profesionales en ejercicio, con el fin de representar y describir de manera coherente y sistemática lo planteado en los documentos estudiados. (Dulzaides Iglesias & Molina Gómez, 2004). Así, los instrumentos de la investigación serán documentos, papers y tesis relacionadas con la problemática de sanciones contables en Colombia, conseguidos en bases de datos, con publicación reciente no mayor a 10 años, además de entrevistas dirigidas a tres grupos focales, docentes, estudiantes y contadores en ejercicio.

7.4.1 Categorías de Análisis

Los datos obtenidos en la revisión bibliográfica se interpretarán con relación a las siguientes categorías de análisis:

- **Ética Profesional:** En la cual se describen los preceptos de conducta y labor del oficio contable en el país. Se tomará como fundamento del análisis el Código de Ética para Contadores Profesionales publicado por la IFAC.
- **Legalidad:** En el cual se identificarán los lineamientos políticos y legislativos del país frente al incorrecto actuar del contador público. Para ello tomaremos como base el Artículo 37 de la Ley 43 de 1990
- **Responsabilidad Cívica:** En la cual se percibirá el grado de responsabilidad inherente al oficio contable frente a la sociedad y el país.

8. Exponer la eficacia de los lineamientos legales en el cumplimiento ético del contador público

El siguiente apartado tiene por objetivo exponer las investigaciones más relevantes frente a la temática de la ética profesional contable en el país a través de la ineficacia del sistema legislativo, donde se expondrá la incapacidad de la normatividad para responder efectivamente a la carencia de una ética profesional en los procesos de contabilidad.

8.1. Ineficacia del Sistema Legislativo

Para comprender por qué motivo la normatividad colombiana no es capaz de afrontar los problemas que presenta el ejercicio de la ética profesional de los procesos contables en el país, es fundamental comprender primero las determinaciones legislativas que llevaron al actual planteamiento de la normatividad actual. En primer lugar, se formula la Ley 145 de 1960, en la cual se le otorga un carácter fedatario a las funciones de los profesionales contables, es decir, se le otorgaba al contador público la autoridad para confirmar la autenticidad de los documentos contables de las entidades, públicas, por ello, no existía regulación concreta que vigilara el proceder ético profesional de los trabajadores públicos. Sin embargo, existía la Junta Central de Contadores, que para la época contaba con labores meramente administrativas, contempladas previamente en el Decreto 2373 de 1956, documento que crea propiamente la Junta Central de Contadores.

No fue hasta la publicación de la Ley 49 de 1990 que se dictaron normativas de ética profesional y deontología en la jurisdicción del país. Allí se realizan diversas correcciones y se añaden secciones como el Capítulo IV Código de Ética Profesional, aparte en el que se establece desde el artículo 35 hasta el 41 las obligaciones éticas que contrae un profesional

contable en el ejercicio de su labor. El artículo 35 describe los fundamentos del ejercicio ético profesional del contador público: 1) su labor se encamina a satisfacer la sociedad, 2) debe velar por satisfacer los intereses económicos de la sociedad, 3) su ejercicio profesional constituye una función social. El artículo 36 establece el deber del contador público por valerse de los métodos de evaluación y análisis necesarios según sea el caso presentado. El artículo 37 enuncia los principios básicos de la ética profesional contable, estos son: integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad, observación de las disposiciones normativas, competencia y actualización profesional, difusión y colaboración, respeto entre colegas, y conducta ética (Ley 49 de 1990, art. 37). Estas primeras determinaciones jurídicas establecen los modos correctos de vincularse con la información de la labor contable, así como de los principios que cobijan su ejercicio, brindando un manual de ética profesional bastante sucinto.

El artículo 38 establece una perspectiva de responsabilidad con el Estado, más que de naturaleza particular, ya que le exige ser auxiliar de la justicia colombiana, en el caso que se le requiera, siempre en medio de un proceso objetivo que tenga por fin la verdad. El artículo 39 sólo reconoce el ejercicio contable como un trabajo con remuneración. Finalmente, el artículo 40 esclarece que los principios éticos del profesional contable no son esencialmente distintos a los que rigen a los demás miembros de las sociedades, su consideración es en las implicaciones sociales del ejercicio de su profesión.

¿De qué manera se plantea en la jurisdicción colombiana de la época los mecanismos para hacer efectivo el cumplimiento de la normatividad ética de la profesión contable? El artículo 5 de la Ley 49 de 1990 delega la inspección y vigilancia de las sociedades de contadores a la

Junta Central de Contadores (JCC), dotándola con una responsabilidad de vigilancia estatal. Las funciones de la JCC que se establecen en el artículo 20 de la misma ley son en concreto: inspeccionar, vigilar y velar en general por el cumplimiento de protocolos y de ejercicio de la profesión en conformidad con la normatividad vigente. También es labor de la JCC denunciar a las autoridades cualquier tipo de individuo que ejerza de manera ilegal, al igual que actuando de manera poco ética en el ejercicio de su función contable. Así mismo, será posible para la JCC establecer sanciones según el caso lo requiera, tales como amonestaciones, multas, suspensión y cancelación de la inscripción como contador, estos criterios se establecen en artículo 23 de la Ley 49 de 1990. Se encontrará

Posteriormente se publica la Ley 489 de 1998, la cual establece nuevas determinaciones administrativas debido al constante crecimiento de un descontento frente a la efectividad y transparencia de sus operaciones y manejo de recursos (Sánchez Torres, 1999), que llevó a una crisis frente a la eficacia del Estado. Estos fenómenos de descontento no eran fortuitos ya que se veían representados en situaciones de desigualdad en el desarrollo regional, la crisis fiscal y económica, entre otros factores que se vinculaban fuertemente con la contaduría pública, debido a la incorrecta utilización de dineros públicos (Sánchez Torres, 1999). Frente a este respecto, el del ejercicio ético profesional del contador, se establece el Decreto 1510 de 1998, quien consigna en el artículo 2, la creación del requisito para contadores, sociedades y personas jurídicas de inscribirse a la JCC y frente a la Cámara de Comercio. Esto como estrategia para vigilar e inspeccionar la labor de los múltiples inscritos, a partir del refuerzo de una vinculación, que permite monitorear los procesos laborales y financieros de los implicados.

Las reformas legislativas desarrolladas por la Ley 489 de 1998 conservan los que se estableció con anterioridad en la Ley 49 de 1990, en la cual se designaba a la Junta Central de Contadores como el organismo encargado de todos los procesos disciplinarios del incorrecto actuar ético y profesional del trabajador contable. Conservando su papel como un organismo administrativo subsidiario del Ministerio de Educación, tal como había sido estipulado previamente en el Decreto 2373 de 1956. La particularidad de estas determinaciones subyace a la idea de que los procesos relacionados con las sanciones y el actuar que va en contravía de la ética profesional del contador, no parecen ser lineamientos y normatividades que se respeten, aún más, no cuentan plenamente con una regulación efectiva que los haga cumplir.

En el contexto colombiano se identifican situaciones de ejercicio profesional que se encuentran al margen de los lineamientos normativos, éticos y legales.

Esta situación ha generado que la sociedad colombiana haya aprendido a coexistir con diversos dominios normativos, a reconocer las entidades diferentes que yuxtaponen sus jurisdicciones en un mismo espacio y a responder a las exigencias que se les demanda. En otras palabras, las personas se han ido adaptando a contextos pluriestatales, donde el Estado aún ejerce algún tipo de control, pero éste se encuentra mediado por otros órdenes subalternos (Pérez S., 2013, pág. 114)

Lo que significa que existe un comportamiento normalizado y regular de la sociedad colombiana para adaptarse a múltiples regímenes normativos, en virtud de las lógicas de

ejercicio y aplicación de esas normas, en las instituciones, asociaciones y demás organizaciones subalternas del Estado. Por supuesto, esta falta de control y administración frente al incumplimiento de las políticas públicas es un factor de suma relevancia en lo que respecta a la multitud de casos de corrupción en contadores públicos y privados en Latinoamérica (Trucco, Gómez Cano, Fajardo, & Vargas, 2016). La desviación de recursos públicos, la ineffectividad de los organismos de control, entre otros escenarios de ilegalidad, son situaciones comunes en el continente, así como en Colombia (Trucco, Gómez Cano, Fajardo, & Vargas, 2016).

Casi una década después se publicará la Ley 1151 de 2007, la cual consagraba en su Plan de Desarrollo un apartado titulado *Desarrollo Empresarial*, donde el artículo 71 establecía la designación y creación de una personería jurídica que garantizara la adecuada vigilancia, inspección y procesos disciplinarios realizados por la Junta Central de Contadores, que a la par con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y la Superintendencia de Industria, velarían por el cumplimiento de la normativa ética profesional del ejercicio contable.

Las principales razones argüidas para hablar de la ineficacia de esta normatividad responden a la poca presencia, organización y control de los organismos subalternos del Estado, quienes desarrollan sus propias lógicas normativas, actuando al margen de los estipulado por la legislación colombiana (Pérez S., 2013). Es este fenómeno social, causa del poco control del Estado en las lógicas financieras y ético-profesionales, que se encuentran repetidamente casos de corrupción en el ámbito contable del país.

Los constantes cambios que sufre la normatividad que regula la profesión en los ámbitos: contable, tributario, comercial y laboral; generan vacíos que abren campo a diferentes interpretaciones de las normas y permiten aplicaciones orientadas a satisfacer intereses propios. Interés que denigran la profesión y perjudican el bienestar común.

Finalmente es importante resaltar que la moral de cada persona es una ficha clave en el desarrollo de la práctica contable.

Recordemos que la moral se origina en las costumbres o hábitos de comportamiento de una persona o grupo. Así, según nuestras costumbres y comportamientos, vamos construyendo nuestra “manera de ser” a lo largo de nuestra vida. Porque la vida humana es un proyecto, es decir, no está previamente determinada ni definida por algo o alguien ajeno al sujeto que vive. La vida es, pues, un constante “quehacerse”. Y la moral tiene que ver con ese “quehacerse”, que está compuesto de actos, hábitos y costumbres y que tiene que ver con proyectos, fines y normas o códigos que orientan de alguna manera nuestra vida. (Peral, 2008)

Los códigos de ética planteados son una guía para el profesional, los cuales no pueden cumplir su objetivo por sí solos, es necesario que trabaje conjuntamente con los buenos valores que se construyen a lo largo de la vida del ser humano de lo cual se encarga la moral. Es decir, que si la persona contempla dentro de su moral prácticas o actos que van en contra o vulneran los lineamientos planteados en los códigos de ética estos no resultarían suficientes para garantizar el buen ejercicio contable.

9. ENUNCIAR LA CONCEPCIÓN QUE TIENEN LOS CONTADORES SOBRE LA ÉTICA Y LA DEONTOLOGÍA.

En el segundo objetivo específico se quiere enunciar la concepción que tienen los contadores sobre la ética y la deontología, para su desarrollo se optó por entrevistar a tres grupos de personas que tiene relación con la profesión contable, para el primer grupo se eligieron contadores en ejercicio, el segundo grupo esta conformado por contadores públicos que ejercen como docentes y en el último grupo están los estudiantes de contaduría de últimos semestres.

9.1 RESULTADOS DE LA ENTREVISTA

Las entrevistas que se exponen a continuación se realizaron por medio de plataformas digitales y describen los puntos de vista que tiene cada uno de los grupos respecto a la ética y deontología.

9.1.1 ENTREVISTAS ORIENTADAS A LOS CONTADORES PÚBLICOS EN EJERCICIO

Al iniciar la entrevista a los contadores públicos, se les preguntó, que entienden por ética y deontología, de sus respuestas se pudo evidenciar que los entrevistados coinciden con el significado de los conceptos, uno de los de los profesionales describió la ética como, los principios y valores que tiene cada persona, llevado al ámbito profesional se ve reflejado en la manera de actuar y laborar, además llegaron a la conclusión de que la ética es un pilar fundamental en el desarrollo de una buena práctica contable; La deontología fue descrita

como la encargada de hacer cumplir los deberes y los valores de las profesiones. A manera de conclusión se puede inferir que los entrevistados tienen claro el significado de los dos conceptos, cuándo un comportamiento u acción está relacionada con la ética o moral, y que aplicación tienen los códigos de conducta. Es de suma importancia saber qué percepción tiene los contadores acerca de estos conceptos, debido a que los profesionales en ocasiones solo se sumergen en temas laborales del día a día y pueden pasar por alto los valores que enmarcan su actuar como persona y profesional.

Después de comprobar que tienen claridad en estos conceptos, se les preguntó de qué manera transmiten y aplican la ética y la deontología en su lugar de trabajo; En su mayoría respondieron que siempre han de realizar su trabajo de manera honesta e íntegra. Una de las profesionales entrevistadas quiso resaltar su buen actuar en su lugar de trabajo “A manera de información, en marzo me premiaron con el valor de la integridad, uno de los cinco (5) valores de la compañía” lo que resalta la buena labor ética y aplicación de los códigos deontológicos que rigen la profesión contable.

Se entiende que en el país hay cierto número de contadores sancionados por la JCC por varias razones y circunstancias, pero ¿qué tan informados están los contadores sobre este tema?, al momento de preguntarles sobre cuáles son las causas por las que son sancionados los contadores, estos conjuntamente afirmaron que la mayoría de las faltas es por carencia de ética en los profesionales.

Seguido de esto se les preguntó qué casos conocen como antiéticos relacionados con la profesión contable, uno de los entrevistados resaltó el fraude en la Dian de Buenaventura,

donde se destinaron dineros públicos para satisfacer deseos personales, este que ha sido uno de los casos de corrupción del sector público más mencionados. En los casos más reciente resaltaron actos de corrupción debido a la contingencia del Covid-19, como los gobernantes se han apropiado de los dineros destinados para la ayuda humanitaria, afectando a las personas más vulnerables como los son los de estratos bajos. A raíz de todos estos problemas y situaciones que se presentan en el país debido a estos temas que tocan a fondo la ética y la deontología se les pregunta a los entrevistados si consideran importante la formación deontológica en los profesionales de la contaduría pública, estos lo consideran de suma importancia; un contador expresó que las universidades no son formadores de personas, pero que si es fundamental resaltar e inculcar la deontología debido a que los profesionales son producto de una formación universitaria y los ayuda a ejercer de manera honesta y recta.

Por último, se desea resaltar cuales son los principios éticos necesarios para un adecuado desarrollo del ejercicio profesional, la mayoría de los entrevistados destacaron los principios de integridad, siendo coherente con lo que se piensa, se dice y como se actúa, y la responsabilidad, sobresaliendo en hacer su trabajo de manera oportuna, de manera clara y en el tiempo debido.

9.1.2 Entrevistas orientadas a los contadores que ejercen como docentes

Seguidamente se realizaron las entrevistas al segundo grupo, los contadores públicos que además de ejercer como contables, también se desempeñan como docentes, se les hicieron

siete preguntas orientadas a dar a conocer la concepción que tienen estos profesionales sobre la ética y la deontología, además de la manera en que es integrada en el campo docente.

En el desarrollo de las entrevistas, cuando se les preguntó, como entendían la ética y deontología desde el campo de la docencia, la gran mayoría llegaron a la conclusión de que la ética es el límite entre lo bueno y lo malo, lo debido y lo indebido, en pocas palabras es un estilo de vida y que ellos como docentes debían ser promotores de lo que se enmarca en ser ético, pues más allá de ser profesional, primero se es persona, con valores y que aunque muchos de estos son concebidos desde el hogar, en el aula de clase hay posibilidad de seguir aportando a ese crecimiento personal; una docente describe que la ética para los docentes se convierte en una responsabilidad social con los estudiantes, porque no consiste en impartir un conocimiento técnico o una ciencia, sino que también se forman personas para la vida.

Respecto a la deontología, la entienden como los códigos de ética; que son normas para que ciertas comunidades, en este caso que los profesionales se pongan de acuerdo como van a actuar conforme a su profesión, son unas pautas establecidas para el buen funcionamiento de una práctica, pero también afirman que estos códigos por sí solos no suficientes para garantizar el buen obrar dentro de la práctica contable, es necesario integrar los valores y la moral, dice uno de los entrevistados “No siempre los códigos de ética son éticos”.

En respuesta a la segunda pregunta cree usted que la ética y la deontología puede ayudar al docente contable en su labor como educador, gran parte de los docentes coincide en que la ética se convierte en una herramienta importante, solo cuando el educador la aplica en su vida, en su día a día, a través de sus acciones, su moral, el respeto por el otro y todo ese tipo

de valore que componen el ser ético, la mejor forma de que un estudiante interiorice buenas prácticas y se convierta en un ser humano capaz de obrar correctamente, también es su labor y se logra a través del ejemplo, que ellos logren ver a sus educadores como un modelo a seguir; Respecto a la deontología es importante porque, les sirve de guía para desarrollar sus metodologías en base a lo que un contador debe hacer, pero como conclusión llegan a que más que un código, lo que verdaderamente ayudaría es su ejemplo.

Seguidamente se les preguntó a los docentes sobre, como ellos como educadores integran la ética y la deontología en el material que imparten a sus alumnos, y en este punto se pudo identificar que cada uno de emplea diferentes metodologías o herramientas, por ejemplo una docente decía que, en la parte ética utiliza cuatro conceptos importantes e indispensables para ella a la hora de abordar este tema, la primera es la creatividad, el cómo abordar el tema sin cansar al estudiante, la segunda herramienta es la innovación, como traer al aula de clases el tema y que sea atractivo para ellos y quede el conocimiento que se pretende, el tercer punto es la productividad y el cuarto concepto es la diferenciación, en este último punto se infiere como el hecho de que diferenciaría a una persona ética de los demás, para ella estos cuatro componentes deben estar inmersos en una clase y que eso hace que su ejercicio como docente sea ético.

No todas las metodologías como se dijo anteriormente son iguales, unos docentes optan por la creatividad, la innovación, las prácticas didácticas, en el método de aprendizaje de un tema como lo es la ética y otros lo integran mediante su comportamiento y la transparencia e integridad en la toma de decisiones; ocurre lo mismo con la deontología, pues esta no resulta tan fácil de impartir a los estudiantes y lograr que ellos la interioricen, porque se basa en

códigos de conducta, que muchas veces resultan siendo un tema no tan atractivo para ellos, los docentes afirman que captar la atención del alumno en un tema teórico como estos es una tarea difícil pero no imposible, y más cuando lo que realmente se pretende es que el alumno quede con ese conocimiento y lo aplique a su vida profesional, en conclusión, los docentes afirman que la deontología son normas, son principios, por tanto, la mejor forma de integrarla a los temas tratados en clase es poniéndolos en práctica, por ejemplo, integridad, objetividad, respeto entre colegas, competencia y actualización profesional.

Cuando se les preguntó a los docentes si era suficiente la deontología, aplicada a una profesión para garantizar las buenas conductas de un profesional, coincidieron que no era suficiente la deontología, argumentando que, si un contador tiene tendencias a el no cumplimiento de las normas, evidenciando conductas anti éticas, siempre buscará la manera de realizar actos que vayan en contra de cualquier norma o Ley que pueda existir con tal de lograr su cometido, primando siempre el interés individual al interés común. Una respuesta que se destacó fue en la que argumentaron que la deontología no era suficiente para garantizar las buenas conductas porque no toda norma es ética, pues la ética es una cuestión de formación personal y de construcción por medio del día a día; puso como ejemplo, la sección 100.23 del Código de IFAC en la cual se le permite al profesional a que consulte si puede o no divulgar el descubrimiento de un fraude, apoyándose en el principio de confidencialidad del mismo código; es necesario integrar la ética con la deontología, para el buen funcionamiento de los código de conducta aplicados a una profesión.

Seguidamente se les pregunta a los entrevistados, si creían que la ética jugaba un papel importante en el proceso de formación de los futuros contadores, y se pudo evidenciar que

los docentes tiene un punto vista muy similar, los educadores exponen que la ética es algo individual que va ligado a lo que es cada persona los principios y valores que se les haya enseñado desde el hogar, recalcan la función que tienen los padres en la formación ética y moral de cada uno, y que es en este es donde se empieza a crear conciencia y a tener buenas o malas prácticas morales y a la sociedad en la que se ven envueltos. Uno de los docentes afirmó que una persona que no tiene principios va a asistir a la clase de ética cómo a una clase más en cambio resaltaba que una persona con buenos principios no necesita de una clase de ética para saber actuar de la forma correcta, opinaba que nos debíamos alejar de las teorías y comenzar a vivir una vida tratando de hacer siempre las cosas bien, que nuestras acciones fueran coherentes con los principios éticos y deontológicos que se imponen.

Al final se les preguntó que cómo docentes, que herramientas consideraba se debían proponer para que el alumno sea más consiente de la importancia de conocer y aplicar estos dos conceptos a su futura vida profesional, a lo que uno de ellos respondió que el ejemplo era la mejor herramienta para enseñarles a los estudiantes, ver las acciones del docentes y contagiarlos de los comportamientos éticos es la mejor forma; lograr que los estudiantes tomen como referente para cuando se encuentren ejerciendo la profesión lo hagan de una forma responsable y bajo altos criterios éticos. Otra respuesta que llamó la atención, fue la de un docente que comentaba que durante sus clases utiliza el estudio de casos con la que busca que los estudiantes conozcan casos de la vida real de un contador y conocer las consecuencias de los actos anti éticos de algunos contadores por medio de las sanciones de la junta central de contadores.

9.1.3 Entrevista dirigida a los estudiantes

Al momento de analizar las entrevistas realizadas a los estudiantes de último semestre de contaduría pública de la universidad Luis Amigó se obtuvo como resultado que los estudiantes entrevistados tiene pleno conocimiento acerca de lo que significa la ética, pero no conocen el término “deontología”, esto se evidenció cuando se les preguntó si conocían el significado de estos dos términos. Luego se les pregunto si conocían los códigos de ética que rigen la profesión y se conoció que todos tienen claro que, en Colombia la ética del profesional contable está regida por dos códigos, uno nacional en la Ley 43 de 1990 y el internacional de la IFAC.

Durante la entrevista se les preguntó si tenían conocimiento de los principios que se plantean en ambos códigos y la mayoría nombraron varios de los principios, uno de ellos los confundió con los principios de contabilidad generalmente aceptados y afirmó que no recordaba los principios de los códigos de ética.

Cuando se les preguntó si tenían conocimiento de las sanciones en las que podían incurrir si durante el ejercicio de la profesión llegaran a incumplir alguno de esos principios, las respuestas fueron positivas, todos tenían completa claridad de que se les podía realizar amonestaciones, la suspensión de su tarjeta y en el peor de los escenarios, la cancelación de la misma. Es decir que los estudiantes son conscientes de las consecuencias de no realizar adecuadamente su trabajo.

En general todos respondieron que durante la carrera habían visto dos materias relacionadas con la ética de la profesión que les dejaron como enseñanza el respeto que le deben tener, la

responsabilidad con la que se debe ejercer y, sobre todo aseguraron que se les resaltaba mucho durante las clases que incumplir las normas, tomar malas decisiones les podía llegar a costar la carrera por la que lucharon durante varios años. Por eso cuando se les preguntó si luego de graduarse (que ya es muy pronto) se encontrarán en medio de una difícil situación en la que les estuvieran ofreciendo un trabajo en el que debían arriesgar su ética profesional y llegar a incumplir principios consagrados en los códigos, eso que aprendieron en la universidad sobre ética les sería útil para tomar una decisión, a lo que todos sin excepción contestaron que sí, además recalcaron la importancia de que en las universidades se implementen más materias sobre el tema ya que a diario un contador está expuesto a que le sucedan este tipo de propuestas.

10. Presentar las posibles falencias formativas por las cuales se produce un incumplimiento de los principios éticos profesionales del contador.

Con este capítulo se pretende desarrollar un análisis a algunos aspectos formativos que se presentan en la educación contable y las posibles falencias por las cuales se produce un incumplimiento de los principios éticos profesionales del contador público. En primer lugar, se hará un recorrido al desarrollo de la educación contable en Colombia. En segundo lugar, se abordarán algunas respuestas de las entrevistas realizadas a contadores, estudiantes y docentes de contaduría; y sus opiniones acerca del incumplimiento de los principios éticos profesionales del contador.

Finalmente, se revisará la relación del análisis a la educación contable, las respuesta de los entrevistados y los principios que se mencionan en el Código de Ética de IFAC que son respectivamente: integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional,

confidencialidad, y comportamiento profesional (IFAC, 2005) y en el Artículo 37 de la Ley 43 de 1990 de la Constitución colombiana donde se considera como principios básicos de la ética profesional del contador a: integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad, observancia de las disposiciones normativas, competencia y actualización profesional, difusión y colaboración, respeto entre colegas, y conducta ética (Contreras y Arango, 2010).

10.1 Características de la educación contable en Colombia

La Ley 43 de 1990 establece en su artículo primero la importancia de la formación profesional del contador público, en la medida en que estos llevarán la responsabilidad de la fe Pública; lo que quiere decir que es el Estado el que otorga o concede efectos privilegiados del Derecho a una serie de personas naturales, en calidad de profesionales contables. Estos efectos privilegiados se dan en virtud de los hechos que reflejan o desarrollan y serán considerados como verídicos de acuerdo a:

Artículo 1. Del contador público. Se entiende por contador público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente ley, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general. [...] (Ley 43 de 1990)

Basados en lo anterior, la formación o educación contable tiene la obligación de fortalecer valores y principios éticos a favor, no solo del desarrollo económico sino del bienestar social y colectivo. Sin embargo, el ejercicio profesional del contador público no solo depende de

las decisiones y enfoques que desarrolle las políticas educativas en Colombia, también se deben tener en cuenta las características de la economía globalizada y los intereses que está busca constantemente.

Ahora bien, dentro de las características de la formación contable en Colombia se rescatan las cualidades propias de la democracia y el liberalismo económico y político. En esencia, la contaduría pública tiene un carácter social, esto hace que tenga que estar en constante actualización en relación con los cambios que pueda tener el entorno donde se ejerce su servicio. Además de la inminente necesidad de actualización a los cambios sociales, económicos y, hasta culturales, del entorno donde se ejerce la profesión. La adaptación constante sobre el entorno no solo debe atender los cambios, sino enfocarse en las nuevas necesidades que van surgiendo con estos cambios.

De manera que el lugar o el rol que ocupa la contaduría no solo puede afectar el desarrollo eficaz de la economía o de las organizaciones empresariales, sino la disciplina contable también está vinculada a los cambios y a las realidades sociales del país. Incluso, la formación contable también está relacionada con los cambios y realidades sociales en términos globales, en la medida en que las prácticas mundiales de contabilidad se basan en acuerdos internacionales como los que resultan de la *International Accounting Standards Board* (IASB) o los de la *Financial Accounting Standards Board* (FASB) por sus siglas en inglés (Rueda, 2011) y Colombia no se aleja de esta realidad.

Ahora bien, una de las particularidades del oficio contable y de la formación de los contadores públicos puede tener una dimensión o convergencia internacional “El modelo

contable se implementa con el liderazgo del gobierno nacional, en medio de coincidencias entre actores internacionales y grupos económicos nacionales, y sus consecuentes representantes políticos” (Rueda, 2011, p. 163).

Pese a la internacionalización de ciertas prácticas de la contaduría en el marco de una ideología política y económica neoliberal y democrática global; no se garantiza que la gestión empresarial (donde se ubica el oficio contable) haya contribuido de manera significativa en un desarrollo social justo en relación a la distribución equitativa del capital y las riquezas.

Además, se puede afirmar que la internacionalización o globalización de los modelos económicos y políticos que afecta la formación contable en el terreno nacional, no garantiza en primera instancia que haya un cumplimiento de los principios éticos profesionales. Sobre todo, porque los modelos económicos globales o vigentes no han garantizado equidad, justicia social y económica y una distribución acertada del trabajo y la riqueza a nivel global; situación que se hace visible día a día en la realidad colombiana.

El movimiento estudiantil contable que se encuentra reunido en la Fenecop revela un conjunto de problemas que se ciernen sobre la educación contable; inconvenientes que se relacionan principalmente con el contexto de modernización abordado, pues, según sostienen los estudiantes, cabe problematizar que el saber contable se enseñe teniendo como base lo funcional e instrumental. Lo anterior incide sobre la contabilidad entendida como rama de estudio, pues el orden social y económico condiciona su direccionamiento (Ramírez, 2017, p. 21).

Es por esta razón que se hace indispensable que en la legislación y en formación contable se tenga en cuenta particularmente, la realidad y contexto social cercano en primera instancia, debido a que el modelo económico global puede tener una tensión estructural en

contra del bienestar social (Ramírez, 2017). Es en el contexto local donde el servicio resultado de profesional contable tendrá una inminente influencia social, y es en este campo donde se puede hacer visible la ética profesional.

Con lo anterior, no se quiere decir que la educación contable se deba alejar de la realidad global o de los acuerdos internacionales para la formación y el ejercicio profesional, sino que además de poder extraer principios éticos contables que se ejercen en diversos países; se delimite y adapte la realidad global a las necesidades sociales urgentes para Colombia en términos de justicia social.

De manera que, un fragmento de la consolidación de los principios éticos que la educación contable en Colombia debería ofrecer, parte de una formación de profesionales de la Contaduría Pública que tengan una perspectiva crítica del contexto global y local que los rodea; y que dentro de esta perspectiva puedan aportar a las necesidades puntuales de Estado, las Organizaciones, la comunidad y las familias en materia contable (Aguilar et al., 2015).

Una de las características de la educación contable en Colombia que ha sido analizada por diferentes expertos como Aguilar et al., (2015), tiene que ver con que la formación contable se enfoca en una racionalidad mayoritariamente técnico-instrumental. Es decir, los contadores se dedican registrar operaciones dentro de las organizaciones y no se permiten ni les permiten el tiempo para que, en su ejercicio profesional, también hagan parte de un análisis desde una perspectiva crítica de cómo sus acciones afectan o repercuten su contexto inmediato y el desarrollo del bienestar social.

La Contaduría Pública en Colombia sigue siendo una carrera que tiene un esquema educativo que privilegia la racionalidad técnico-instrumental sobre los criterios crítico interpretativos, si la formación contable que se ofrece en el país de forma mayoritaria es muy técnica, está enfocada fundamentalmente al manejo instrumental de sistemas de educación contable, y la formación alternativa, que da herramientas para las habilidades de pensamiento crítico y las habilidades interpretativas son, digamos que aisladas y, tengo que decirlo, marginales. Además dice que, esa racionalidad técnico-instrumental que es la que orienta la profesión contable en la mayoría de las universidades del país, está dada fundamentalmente por un carácter hereditario, es decir, los profesores también fueron formados en esa dinámica, entonces es muy difícil que un profesor que ha sido formado en una racionalidad técnico instrumental pueda enseñarle a sus estudiantes en una dinámica crítico interpretativa, totalmente diferente (Sarmiento, 2014 en Aguilar et al., p. 174, 2015).

Es posible que esta realidad dentro del ejercicio profesional se deba a que en la formación dentro de las Universidades en Colombia se dé prioridad en profundizar en aspectos técnicos e instrumentales y en satisfacer en mayor medida los requerimientos específicos del sector empresarial. De esta manera se deja de lado un análisis crítico acerca de si estos requerimientos empresariales están en armonía con las necesidades a favor del bienestar social.

10.2 Opiniones sobre la educación contable en Colombia

Uno de los problemas que se logró identificar con las entrevistas realizadas a profesionales contadores públicos, docentes de contaduría y a estudiantes de contaduría pública del último semestre de la Universidad Católica Luis Amigo acerca de la ética y la deontología del contador público, tiene que ver con una falta de entendimiento asertivo entre la identificación

y diferenciación de los valores en la formación como seres humanos y la ética profesional basada en ideologías y principios teóricos (como la deontología) y sociales.

A lo largo de la historia, ha habido discrepancia en el entendimiento de la diferencia entre ética y moral. Estos términos con sus respectivos significados suelen confundirse en la vida diaria como seres humanos y entre los compromisos de las responsabilidades puntuales que las diferentes profesiones deben adquirir para beneficiar o aportar su entorno social.

Por ejemplo, ante la pregunta ¿Considera que la formación deontológica es importante en los profesionales de la contaduría pública? ¿Por qué? Se encuentra que:

Sí. Ya que es necesario reforzar dichos principios en la universidad. Las universidades no son formadores de personas, de eso se debe encargar los hogares; pero si debe resaltar la relevancia de la deontología; ya que sus profesionales son el producto de una formación universitaria (Chaverra, 2020).

En el ámbito común o en el diario vivir la “moral” es entendida como la formación de los valores personales que deben tener los seres humanos, incluso en nuestro contexto suele asociarse con valores religiosos y suele afirmarse que es la familia la institución encargada de la formación de estos valores y modos de comportarse correctamente en sociedad. Esta situación lleva a que en muchos casos la academia no profundice en la formación ética en las profesiones, pues se asume que es un ámbito que no corresponde del todo a las instituciones universitarias o centros de formación profesional, sino que esta se debe implementar en el terreno familiar. Por ejemplo, una estudiante de último semestre de contaduría Pública ante la pregunta ¿Cree usted que la ética se aprende en la universidad? Responde: “No, la ética se

aprende desde la casa, la formación de valores y principios que tu familia te brinda” (Coronado, 2020).

Sin embargo, el punto clave de análisis tiene que ver con la responsabilidad social que adquieren los profesionales. Sobre todo, los servidores contables o Contadores Públicos. Resulta poco conveniente dejar la formación en valores exclusivamente a las familias y es acá donde la Universidad debe abrir un espacio prudente para la formación en ética profesional.

Para lograr este objetivo, las universidades, los y las docentes deben tener claro los principios éticos del contexto cultural, la economía y la organización política a la que pertenecen y deben lograr diferenciar estos principios culturales, políticos y económicos de los valores y la formación individual de los seres humanos.

Por ejemplo, ante la pregunta ¿Cuáles son los principios éticos necesarios para un adecuado ejercicio de la contaduría pública? las profesionales contables respondieron: “Dentro de los principios éticos que deben tener un profesional en el ejercicio de la contaduría pública están la responsabilidad, la honestidad, la lealtad, la rectitud, la verdad, entre otros” (Uribe, 2020) e “Integridad, Objetividad, Responsabilidad, Honestidad y Respeto entre colegas” (Gallego, 2020) . Asimismo, ante la pregunta ¿Cree que la ética juega un papel importante en el proceso de formación de los futuros contadores? ¿por qué? Se encuentra que:

Yo pienso que la ética y la deontología es individual en cada quien eso no se impone desde la sociedad sino desde la formación en principios y valores que uno tenga, una persona que no tiene principios la clase de ética va a ser una clase más, un relleno más,

una persona que los tiene no necesita de una clase de ética sabe actuar como tal, yo pienso que nos debemos de alejar un poco de las teorías éticas y deontológicas y ser más auténticos y que nuestra vida nuestras acciones no solamente nuestras palabras sino nuestras acciones sean coherentes con los principios éticos y deontológicos (Cabrera, 2020).

Las anteriores respuestas no son acertadas o equivocadas, pero en estas se puede observar que no se tiene en cuenta el contexto cultural, social o económico al que pertenece el contador público sino más bien sus reflexiones van encaminadas a la importancia de valores esenciales que deberían tener todos los seres humanos independiente de si son o no profesionales en contaduría pública. Es decir, se evidencia un vacío en la formación ética profesional.

A diferencia de lo anterior, ante la pregunta ¿Cómo entiende la ética y deontología desde el campo de la docencia? la docente responde:

Voy a hablar de la conciencia ética uno como docente tiene un compromiso social una responsabilidad social con los estudiantes, la docencia no es un escampadero, la docencia es el ejercicio de una vocación, de una vocación de servicio la ética en la docencia tiene que ver con transmitir conocimientos independientes, conocimientos actualizados igualmente permitirle a los estudiantes construir conocimiento, la ética en la docencia tiene que respetar los puntos de vista de sus estudiantes tiene que ser coherente, sí inculco en mis estudiantes el desarrollo del pensamiento crítico, pues lo primero que tengo que hacer es respetar sus posturas contrarias a las mías, pienso que la docencia no está en el contexto de transmitir conocimientos sino de contagiar amor y pasión por lo que se hace. Pienso que la docencia ha cambiado mucho y más aún esta coyuntura, hoy la docencia acompaña procesos de formación, hoy la docencia entre comillas guía, orienta más no impone conocimientos, creo que la ética está concebida en la docencia, en la libertad de

expresión no tanto de los pensamientos argumentados del docente sino también de respetar la libre expresión de los estudiantes (Cabrera, 2020).

Con esta respuesta no solo se evidencia la importancia de la formación como seres humanos, sino unas categorías relevantes para la formación en ética profesional que son “el compromiso y la responsabilidad social” y la autonomía y diversidad de pensamiento que deben tener los estudiantes a en sus procesos de formación, pues esto favorece de manera significativa a que se desarrolle una actitud más crítica de su contexto, de su profesión y se genere un aporte desde el campo profesional hacía el bienestar social.

10.3 La formación contable en el marco de los códigos éticos

Los profesionales en formación y en ejercicio de la Contaduría Pública, deben consultar tanto la Ley 43, 1990 como el código de ética actualizado del a IFAC. Para la Ley 43 1990 la importancia radica en que los contadores son encargados de la fe pública mientras que la IFAC hace hincapié en los principios fundamentales del contador en su oficio. La compilación de estos valores éticos que rigen a la contaduría pública puede resumirse en:

Tabla 1

Valores adaptados que rigen la profesión de la contaduría pública
Conducta ética
Respeto entre colegas
Difusión y colaboración profesional

Competencia y actualización profesional
Observancia de las disposiciones normativas
Confidencialidad
Responsabilidad
Independencia
Objetividad
Integridad

Fuente: Elaboración propia, basada en: Morales y López (2018).

Ahora bien, con los datos obtenidos en la revisión bibliográfica se interpretarán con relación a las siguientes categorías de análisis

Tabla 2

Categorías de Análisis

	Revisión de Literatura	Entrevistas
Ética Profesional	Análisis el Código de Ética para Contadores Profesionales publicado por la IFAC.	No hay una distinción clara entre los valores habituales para convivir en sociedad como seres humanos y la ética profesional.
Legalidad	En el cual se identificarán los lineamientos políticos y legislativos del país frente al incorrecto actuar del contador público. Para ello tomaremos como base el Artículo 37 de la Ley 43 de 1990	Temor a las sanciones legajes como la pérdida de la tarjeta o permiso para ejercer la profesión

Responsabilidad Cívica	En la cual se percibirá el grado de responsabilidad inherente al oficio contable frente a la sociedad y el país.	No se profundiza en las necesidades del contexto cercano para favorecer el desarrollo económico y el bienestar social
-------------------------------	--	---

Fuente: Elaboración propia

Se puede afirmar que, los profesionales Contadores Públicos, los docentes de contaduría y los estudiantes del último semestre de esta área tienen conocimiento de los códigos de ética vigentes en Colombia. Sin embargo, no logra hacerse una distinción de fondo entre las penalidades producto de la ilegalidad y los comportamientos y acciones que se pueden desempeñar en pro del bienestar social.

11. Situación del país en términos de ética profesional en la contaduría pública desde una perspectiva legal y académica

Con el desarrollo de los objetivos específicos se pudo flexionar acerca de la importancia de un buen manejo de la ética profesional por parte de los Contadores Públicos y la situación real para esta materia en Colombia. No solo porque los Contadores Públicos son parte indispensable de la administración de información importante dentro de organizaciones públicas o privadas; sino porque su papel y servicio dentro de la sociedad es relevante debido en su responsabilidad social y crítica en pro de una sociedad de bienestar.

Las malas prácticas de algunos contadores han podido tener repercusiones negativas que se reflejan hoy en día en el detrimento social y económico de algunos sectores. Pese a que en Colombia existen principios éticos enmarcados por el Código de Ética desarrollado por la

Federación Internacional de Contadores (IFAC) y en el Artículo 37 de la Ley 43 de 1990, a diario se revelan situaciones de corrupción en el manejo del dinero y en algunos de estos casos con la complicidad de algunos contadores públicos que han sido sancionados como se expuso al inicio de la investigación.

Con relación a la situación jurídica relacionada con el tema en Colombia, se identificó una ineficacia del sistema legislativo, que representa una incapacidad de la normatividad para responder efectivamente a la carencia de una ética profesional holística en los procesos públicos contables. A pesar de que hay un amplio marco jurídico en país que se relaciona con el tema (Ley 145 de 1960, Decreto 2373 de 1956, Ley 49 de 1990, Ley 489 de 1998, Decreto 1510 de 1998, la Ley 1151 de 2007) y que ha otorgado a los Contadores Públicos una permisividad de acciones y de certificación de actividades contables de organizaciones públicas y privadas, no se ha dado un control suficiente de las acciones éticas en la profesión. Además, la ineficacia de esta normatividad responde a la poca presencia, organización y control de los organismos subalternos del Estado, quienes desarrollan sus propias lógicas normativas, actuando al margen de lo estipulado por la legislación colombiana (Pérez S., 2013).

Ahora bien, pese a que las cifras de Contadores Públicos sancionados no son alarmantes en las mediciones de los últimos años, se pudieron identificar vacíos en el reconocimiento de la importancia de la ética profesional como disciplina indispensable en la formación profesional. Lo anterior se puede inferir pese a que los entrevistados tienen claro el significado de los conceptos de ética y, en la mayoría de los casos, de la deontología, cuándo un comportamiento u acción está relacionada con la ética o moral, y que aplicación tienen

los códigos de conducta. Sin embargo, no hay una diferenciación entre los valores comunes e indispensables para una sana convivencia social y la responsabilidad que tienen los contadores públicos en el marco de su función y su servicio social.

La situación del país en términos de ética profesional y formación contable evidencia que puede existir una falencia en profundizar el enfoque social que debería tener la profesión o servicio contable.

12. Conclusiones

Con la investigación y evaluación de algunos elementos que sirvieron de base para entender parte de la situación de Colombia en términos de ética profesional en la contaduría pública desde una perspectiva legal y académica, se exponen a continuación las conclusiones más relevantes del trabajo de acuerdo a cada objetivo específico desarrollado.

En primer lugar, se puede manifestar que no resultan suficientes los lineamientos legales para garantizar el cumplimiento ético del contador público debido a que hay una falta de control y administración frente al incumplimiento de las políticas públicas. Esto es un factor de suma relevancia en lo que respecta al número de casos de corrupción en contadores públicos y privados en Colombia y en Latinoamérica (Trucco, Gómez Cano, Fajardo, & Vargas, 2016). Hoy en día se hacen notorios escándalos de desviación de recursos públicos, la ineffectividad de los organismos de control, entre otros escenarios de ilegalidad y son situaciones que se han hecho comunes en Colombia. Además, en el marco jurídico analizado se evidenciaron las facultades legales y administrativas otorgadas a los contadores, pero a estas facultades nos las acompaña una política clara y completa de control relacionado a los comportamientos éticos de los contadores públicos, en si es necesario fortalecer los estamentos que apunte a asegurar el cumplimiento de los principios éticos.

En segundo lugar, la concepción que tienen los contadores acerca de la ética y acerca de la deontología es superficial. Aunque tanto los profesionales como los docentes y estudiantes de último semestre de contaduría dieron respuestas favorables en el conocimiento de los

conceptos de ética y de deontología, se evidenció que la academia no ha establecido criterios éticos unificados para los profesionales o servidores contables que respondan a las necesidades sociales que el contexto demanda. De esta manera se profundiza en una educación técnica e instrumental necesaria, pero se deja de lado una formación social y crítica de los contadores que los lleve a reflexionar sobre sus actos y determinaciones éticas en la profesión.

En tercer lugar, las posibles falencias formativas por las cuales se produce un incumplimiento de los principios éticos profesionales del contador y en relación con el anterior punto, se pueden dar en la medida en que hay una formación social débil en el área. En la mayoría de los casos se puede apreciar que la formación contable en Colombia profundiza o da prioridad a aspectos netamente técnicos que generen beneficios directos en el manejo de la contabilidad de las organizaciones públicas o privadas del sector empresarial; pero se deja de lado el indispensable análisis crítico acerca de si estos requerimientos empresariales si están en armonía con las necesidades a favor del bienestar social donde se haga evidente una responsabilidad cívica desde la cual se percibirá el grado de responsabilidad frente al oficio contable y a la sociedad y el país.

Finalmente, los docentes de contaduría, los estudiantes del último semestre de esta área y los profesionales Contadores Públicos son sabedores de los códigos de ética vigentes en Colombia. Sin embargo, no logra evidenciarse las diferencias entre las penalidades producto de la ilegalidad y los comportamientos o acciones que pueden tener repercusiones a corto o largo plazo en el bienestar y la justicia social. Lo primero resulta más importante que lo segundo.

Se hace necesario que los contadores tengan mayor claridad en que la ética profesional no solo corresponde a valores como la honestidad, el respeto, la responsabilidad, la tolerancia, el trabajo en equipo, entre otros; sino que con la ética profesional pueden hacer parte de una crítica constructiva que aleje a los profesionales contables de un exclusivo trabajo mecánico siguiendo órdenes del sector empresarial y los lleve a desarrollar una participación de servicio social más activa con la que en realidad se aporte a las necesidades que el contexto colombiano tienen para mejorar su bienestar social.

Bibliografía

(s.f.).

Valencia Mosquera, D. (2017). Obtenido de <https://www.ucc.edu.co/prensa/2016/Paginas/la-etica-profesional-y-el-contador-publico-en-la-actualidad.aspx>

1990, l. 4. (s.f.). Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf

Alatriza Gironzini, M. (2015). Ética del Contador Público. *Revista de Contabilidad y Dirección*, 119 - 130 .

Cabrera, R. S. (25 de abril de 2020). Entrevista guiada: monografía “más allá del código de conducta, la ética profesional”. (Nicole, Entrevistador)

Campos Roa, M., Pallares Paredes, K., & Mayorga Gutiérrez, V. (2017). Ética del Contador. *Apuntes Contables*, 30 - 33.

Candiott de De Zan, M. (2003). Pragmática lingüística, intersubjetividad y objetividad. *Epistemología e Historia de la Ciencia Vol. 9*, 46 - 52 .

Chillón, A. (1998). El «giro lingüístico» y su incidencia en el estudio de la comunicación periodística. *Revista Análisis N° 22*, 63 - 98 .

Congreso de la República. (1990). Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf

Contadores, J. C. (s.f.). *Junta Central de Contadores*. Obtenido de <http://www.jcc.gov.co/images/pdfs/normatividad/leyes/LEY%2043%20DE%201990.pdf>

Contreras Zartha, C., & Arango Terán, D. (2010). La Ética Profesional del Contador Público. *Apuntes Contables (n.14)*, 201-215.

Coronado, J. (25 de abril de 2020). Entrevista guiada: monografía “más allá del código de conducta, la ética profesional”. (Nicole, Entrevistador)

Cortina, A. (2014).

Dulzaides Iglesias, M., & Molina Gómez, A. (2004). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. *ACIMED Vol.12*.

- Edwin Adrian Rua Chaverra. (25 de abril de 2020). Entrevista guiada: monografía “más allá del código de conducta, la ética profesional”. (N. F. Morales, B. C. Agudelo, & J. H. Caicedo, Entrevistadores)
- Gallego, C. J. (25 de abril de 2020). Uribe, B. L. (25 de abril de 2020). Entrevista guiada: monografía “más allá del código de conducta, la ética profesional”. . (Nicole, Entrevistador)
- García Salinero, J. (2004). Estudios Descriptivos. *Nure Investigación* N° 7, 1 - 6 .
- Garcia, P. S. (s.f.). Obtenido de <http://www.fema.com.br/sitenovo/wp-content/uploads/2016/09/3-La-%C3%89tica-Bajo-La-Concepci%C3%B3n-de-Arist%C3%B3teles.pdf>
- Hernández, A. R. (2012). TRANSFORMACIONES DE LA CONTABILIDAD: DE LA MODERNIDAD A LA. *Adversia Revista virtual de estudiantes de contaduría pública*.
- IFAC. (2005). *CODE OF ETHICS FOR PROFESSIONAL ACCOUNTANTS* . IFAC.
- Íñiguez Rueda, L. (2006). *Análisis del discurso: Manual para las ciencias sociales*. Barcelona: Editorial UOC.
- JCC. (18 de 09 de 2019). <https://sgr.jcc.gov.co>. Obtenido de <https://sgr.jcc.gov.co:8181/apex/f?p=119:1:0>
- Jiménez Paneque, R. (1998). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN: ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA*. La Habana : Editorial de Ciencias Médicas del Centro Nacional de información de Ciencias Médicas.
- Ley 43 de 1990 . (s.f.). Congreso de la República de Colombia ., (págs. <https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/normatividad/ley-43-1990>).
- Malena. (24 de 04 de 2008). *La Guia* . Obtenido de <https://filosofia.laguia2000.com/filosofia-griega/aristoteles-y-la-etica>
- Martínez M., M. (2006). La investigación cualitativa (síntesis conceptual) . *Revista IIPSI*, 123 - 146 .
- Milenio. (2008). Obtenido de <https://www.milenio.com/opinion/carlos-sepulveda-valle/al-derecho/para-que-sirve-la-etica>
- Morales, D., & López, V. (2018 Recuperado de: <https://red.uao.edu.co/bitstream/10614/10468/5/T08138.pdf>). *Comparación del código de ética del contador público colombiano, argentino e internacional* . Cali: Universidad Autónoma de Occidente.

- Müller, P. (2012). Obtenido de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/10564/TFG.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ortiz, E. (2018). Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos92/filosofia-etica-moral/filosofia-etica-moral.shtml>
- Paola Andrea Aguilar, A. D., Restrepo, L. A., & Zapata, Y. G. (2015). La educación contable universitaria: herramientas formativas para satisfacer las necesidades de las organizaciones, el Estado, la comunidad y las familias. *En-Contexto N° 03 • Enero - Diciembre • Medellín - Colombia • ISSN: 2346-3279* , 161-238 Recuperado de: <https://ojs.tdea.edu.co/index.php/encontexto/article/download/298/290/>.
- Paramo, J. (2017). *etica en la escuela*.
- Peral, À. V. (2008). Obtenido de <https://www.nodo50.org/filosofem/spip.php?article9>
- Pérez S., A. (2013). Ineficacia, creencia y confianza en el estado colombiano: Los tres fundamentos para el surgimiento de un país pluriestatal. *Revista Forum n.4* , 113 - 128.
- Quecedo Lecanda, R., & Castaño Garrido, C. (2003). Introducción a la metodología de Investigación Cualitativa. *Revista de Psicodidáctica N° 14*, 5 - 40.
- Ramírez, D. F. (2017). Análisis y desarrollo de la educación contable: temáticas de su abordaje y principales problemáticas según el pensamiento estudiantil socializado por la Fenecop (2000-2016). *Cuadernos de Contabilidad* . ISSN: 0123-1472, 18(46). Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/cuco/v18n46/0123-1472-cuco-18-46-00014.pdf>.
- Rueda, G. (2011). Contabilidad para la equidad y la inclusión social; propuestas para una investigación interdisciplinaria a largo plazo. *rev.fac.cienc.econ., Vol. XIX (1), Junio*, 159-174.
- Salgado Levano, A. (2007). Investigación Cualitativa: Diseños, Evaluación del Rigor Metodológico y Retos . *Liberabit N° 13*, 71 - 78.
- Sánchez Torres, C. (1999). Ley 489 de 1998: Un desafío para la administración pública. *Estud. Socio-Juríd vol.1 no.2*, 32 - 40.
- Santander, P. (2011). Por qué y Cómo Hacer Análisis del Discurso. *Cinta Moebio N° 41*, 207 - 224.
- Sepasi, S. (2019). Accounting Ethics. *International Journal of Ethics & Society*, 1-6.

- Stecher, A. (2010). El análisis crítico del discurso como herramienta de investigación psicosocial del mundo del trabajo: Discusiones desde América Latina. *Universitas Psychologica*, 93 - 107 .
- Stubbs, M. (1983). *Análisis del Discurso: análisis sociolingüístico del lenguaje natural* . Madrid: Alianza.
- Trucco, G., Gómez Cano, C., Fajardo, M., & Vargas, G. (2016). La corrupción en Latinoamérica y el ejercicio de la Profesión Contable. *Revista FACCEA n.6 v.2*, 170 - 176.
- Uribe, B. L. (25 de abril de 2020). Entrevista guiada: monografía “más allá del código de conducta, la ética profesional”. (Nicole, Entrevistador)
- Urra, E., Muñoz, A., & Peña, J. (2013). El análisis del discurso como perspectiva metodológica para investigadores de salud. *Enfermería Universitaria Vol. 10* , 50 - 57 .
- van Dijk, T. (1999). El análisis crítico del discurso . *Anthropos* , 23 - 36 .

